



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

BANDO

D. LUIS ENRIQUE VILLANUEVA PLATAS, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID)

ASUNTO: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS - EJERCICIO 2014

1. Las personas jubiladas mayores de sesenta y cinco años podrán obtener la exención, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) El total de los ingresos de la unidad familiar no podrán ser superiores al salario mínimo interprofesional, establecido en 645,30 € mensuales para 2014.
- b) No convivir con otra persona en edad laboral que perciba ingresos por su actividad.
- c) La vivienda para la que se solicita la exención deberá ser la habitual.
- d) Estar al corriente de pago de los impuestos y tasas municipales.
- e) Estar empadronado en el municipio de Alpedrete y en la vivienda para la que solicita la exención.

2. Documentación necesaria:

- a) Instancia de solicitud firmada.
- b) Si la vivienda es de alquiler, nombre y apellidos del propietario y copia del contrato de alquiler donde conste expresamente la obligación del pago de la tasa por cuenta del inquilino o arrendatario.
- c) Documentos válidos que justifiquen los ingresos percibidos mensualmente (pensiones, rentas del capital mobiliario, alquileres, otros ingresos), así como declaración jurada de no percibir otros ingresos que los justificados en el documento.
- d) Justificante emitido por la Recaudación Municipal de estar al corriente de pago de los impuestos y tasas municipales.

3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación finalizará a las 14:45 del día 30 de mayo de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 7 de febrero de 2014

El Alcalde en Funciones,

